

Santa Bárbara, 25 de septiembre del 2020

Señor

DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA

Representante Legal

MEGACONTROL DE ANTIOQUIA SAS

CALLE 53 NO.53-81

Publicación Vía SECOP

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. 010 de 2020 LOTE 1

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	010 DE 2020 LOTE 1
CONTRATISTA	Nombre: MEGACONTROL DE ANTIOQUIA SAS
	NIT: 900.353.589-5
	Representante Legal: DIANA ALEJANDRA ZARAMA VILLA
	Identificación: C.C. 67.029.589
	Dirección CALLE 53 NO.53-81
	Teléfono: 3183009630-3046043515
	Fax:
OBJETO	Correo megacontroltda@gmail.com megacontrolventas@gmail.com
	PARA “Contratar el servicio de Fumigación, recarga de extintores, botiquines y señalización, para atender las necesidades que demandan la Atención Rehabilitación al Recluso, entre ellos, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del EPMSC Santa Bárbara Antioquia, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.”
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta (26) de Diciembre.

VALOR	<p>El presupuesto expedido con CDP 3120 de fecha 28-07-2020 por el Jefe de Presupuestos del EPMSC Santa Bárbara por valor DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 1.500.000). serán destinados para Fumigación, desratización y control de calidad del agua, del EPMSC SANTA BARBARA según resolución número 0000482 del 02 de enero del 2020. OBJETO: "Contratar el servicio de Fumigación, recarga de extintores, botiquines y señalización, para atender las necesidades que demandan la Atención Rehabilitación al Recluso, entre ellos, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del EPMSC Santa Bárbara Antioquia, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC." Expedido por (MARY YANETH GAVIRIA ECHECVERRY) INPEC., por valor de \$(1.500.000) M/CTE.</p> <p>El presente contrato tiene el valor de \$(1.125.000) M/CTE.</p> <p><u>La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.</u></p>
CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	<p>El incumplimiento de las obligaciones del convenio será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, la Dirección Regional Noroeste podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, éste reconocerá y pagará a la Dirección Regional Noroeste, una multa equivalente al cinco por mil (5X1000) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, la Dirección Regional Noroeste, hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma del contrato.
FORMA DE PAGO	<p>El EPMSC Santa Bárbara Ant. Cancelará, previa presentación de la factura, disponibilidad de PAC, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva acta recibido a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.</p>

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Atención y tratamiento DEL EPMSC Santa Bárbara Ant. O quien haga sus veces en el Establecimiento, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 e instructivo del INPEC No. 000003 de 2012.
SITIO DE ENTREGA	Los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la Dirección EPMSC Santa Bárbara Ant. Del INPEC, ubicada en la calle sucre No. 51-26 la azulita municipio de Santa Bárbara Antioquia.

LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Especificaciones obligatorias que el proponente deberá satisfacer

<u>No.</u>	<u>Descripción del elemento</u>	<u>Unidad/paquete</u>
<u>1</u>	FUMIGACION Y DESRATIZACION, MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ROEDORES INSECTOS, RASTREROS: CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, ALACRANES Y ARAÑAS. INSECTOS VOLADORES: PULGAS, ZANCUDOS Y MOSCAS. ROEDORES: RATAS Y RATONES.	<u>Unidades</u>
<u>2</u>	LAVADO DE TANQUES. LAVADO Y DESINFECCION DE 02 TANQUES DE 500 LITROS.	<u>Unidades</u>
<u>3</u>	ANALISIS DE AGUA, ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE.	<u>Unidades</u>

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación.

NOTA: El supervisor del contrato es el encargado de Proyectos Productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Bárbara Antioquia del INPEC, datos de contacto: dirección Calle Sucre Barrio la Azulita Numero 51-26 en el Municipio de Santa Bárbara – Antioquia., Teléfono (094) 8463129

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO
Dra. LILIANA MARIA VELEZ GUTIERREZ
Director EPMSC SANTA BARBARA ANT.